



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/51/140
20 de mayo de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones

Tema 45 de la lista preliminar*

APLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CUMBRE MUNDIAL
SOBRE DESARROLLO SOCIAL

Carta de fecha 16 de mayo de 1996 dirigida al Secretario
General por el Representante Permanente de Noruega ante
las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitir adjunto el texto del Consenso de Oslo sobre la iniciativa 20/20 (véase anexo). El presente documento es el resultado de una reunión celebrada en Oslo del 23 al 25 de abril de 1996 con la participación de los gobiernos y organizaciones multilaterales interesados para examinar la aplicación de la iniciativa 20/20, descrita en el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social celebrada en Copenhague y reafirmada por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing.

Agradecería a Vuestra Excelencia que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, en relación con el tema 45.

(Firmado) Jakken BIORN LIAN
Embajador
Representante Permanente

* A/51/50.

ANEXO

El Consenso de Oslo sobre la iniciativa 20/20

1. Como seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague en marzo de 1995, los Gobiernos de Noruega y los Países Bajos invitaron a diversos países y organizaciones multilaterales interesados, a reunirse en Oslo, del 23 al 25 de abril de 1996, a fin de examinar la aplicación de la iniciativa 20/20, descrita en el Programa de Acción de la Cumbre y reafirmada por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing.

2. La iniciativa 20/20 forma parte, asimismo, del compromiso de Copenhague de acrecentar considerablemente y utilizar de manera más eficiente los recursos destinados al desarrollo social, con la mira de lograr los objetivos señalados en la Cumbre. Entre las medidas a ese efecto se mencionaron la aplicación de los acuerdos relativos al alivio de la carga de la deuda y el empeño por lograr lo más pronto posible el objetivo convenido de destinar el 0,7% del producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo.

3. La reunión tuvo por objeto plasmar la aspiración común de lograr el acceso universal a los servicios sociales básicos en un plazo ambicioso pero realista, mediante la reorientación de los recursos existentes, la movilización de nuevos recursos y el aumento de la eficacia en función de los costos, la eficiencia y la calidad de los servicios.

4. Se reafirmó que la inversión en los recursos humanos de un país, sobre todo en la mujer y el niño, que equivalía a invertir en el futuro, era fundamental para que un país realizara plenamente su potencial de desarrollo social y económico. Se consideró que la promoción del acceso universal a los servicios sociales básicos era esencial para el desarrollo sostenible y debería formar parte integrante de toda estrategia de lucha contra la pobreza.

5. En la reunión se examinaron diversas estrategias y modalidades para lograr el acceso universal a los servicios sociales básicos mediante la adopción concertada de medidas nacionales e internacionales basadas en la iniciativa 20/20.

6. La reunión llegó a las siguientes conclusiones:

La necesidad de dar prioridad a los servicios sociales básicos

7. Se reconoció que para lograr el objetivo de erradicar la pobreza absoluta era preciso formular una amplia gama de políticas y adoptar medidas a todos los niveles. Los factores fundamentales en la lucha contra el problema de la pobreza eran un entorno económico adecuado, basado en políticas macroeconómicas racionales, una infraestructura bien desarrollada, el fortalecimiento de las instituciones y de la capacidad y la atención tanto de las necesidades humanas básicas, como la vivienda, y del bienestar social.

8. Dentro de ese objetivo general, el fomento de los servicios sociales básicos era de particular importancia para atenuar los peores aspectos de la

pobreza y constituía un elemento fundamental para quebrar el ciclo de la pobreza.

9. A ese fin, los países en desarrollo deberían tomar la iniciativa y fijar las prioridades. A ese respecto, se alentó a los gobiernos de los países en desarrollo a que elaboraran programas sociales básicos como parte de la estrategia de mitigación de la pobreza sugerida en la Cumbre Social, con el fin de lograr el acceso universal a los servicios sociales básicos en un plazo ambicioso pero realista. Se reconoció que esos programas y estrategias deberían adaptarse a cada país a fin de estar en consonancia con los problemas y circunstancias propios de cada país.

10. Se invitó a los países donantes y a los organismos multilaterales a que se manifestaran dispuestos a prestar apoyo técnico y financiero para preparar y ejecutar dichos programas, así como para aplicar los planes de acción en los distintos sectores.

Objetivo 20/20: consecución de un objetivo mutuo

11. En ese contexto, se consideró que el concepto 20/20 era útil para atribuir una más alta prioridad a los servicios sociales básicos. La iniciativa 20/20 debería concentrarse principalmente en la prestación eficaz y eficiente de servicios sociales básicos a los sectores pobres y vulnerables de la población.

12. En el contexto de la iniciativa 20/20, en la reunión se señaló que los servicios sociales básicos comprendían la educación básica y la atención primaria de la salud, incluidos la salud reproductiva y los programas de población, los programas de nutrición, el agua salubre y el saneamiento, así como la capacidad institucional de prestar esos servicios. El acceso a esos servicios debería ser universal, al tiempo que sus beneficiarios preferentes deberían ser los más pobres y vulnerables.

13. La orientación fundamental de la iniciativa 20/20 refleja un compromiso mutuo de los países en desarrollo y sus asociados para el desarrollo de asignar una prioridad más alta a los servicios sociales básicos y de respaldar ese compromiso con financiación. Ello deberá hacerse en régimen de previsibilidad a fin de alcanzar un acceso sostenible y universal. No obstante, para prestar servicios sociales básicos adecuados a los pobres no bastará con disponer de recursos financieros, sino que será preciso hacer hincapié en la calidad y la eficiencia con que se prestan dichos servicios.

14. En la reunión se reconoció que era importante aplicar la iniciativa 20/20 en régimen de reciprocidad. Los asociados interesados, tanto países desarrollados como países en desarrollo, deberán hacer realidad su compromiso mutuo asignando, a los servicios sociales básicos, a la brevedad posible y preferentemente antes del año 2000, el 20% de la asistencia oficial para el desarrollo, por término medio, incluidas las contribuciones recibidas por conducto de las organizaciones multilaterales y las organizaciones no gubernamentales, y el 20% de los presupuestos nacionales (excluida la ayuda), respectivamente.

Medidas complementarias en el plano nacional

15. La reunión invitó a los países en desarrollo interesados, a los gobiernos donantes y a las organizaciones multilaterales a que examinaran en todos los foros apropiados, sobre todo en las reuniones de los grupos consultivos y mesas redondas, los marcos normativos, los planes de acción y los programas de servicios sociales básicos, junto a las necesidades de financiación nacional y externa. Se consideró que al Banco Mundial y al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) les correspondía la especial responsabilidad de ayudar a los países interesados a preparar los análisis necesarios del desarrollo de los sectores sociales.

16. Se exhortó a los gobiernos a que cooperaran estrechamente con la sociedad civil. Se hizo hincapié en el importante papel que deberían desempeñar los gobiernos locales y las comunidades en todo el proceso de lograr los objetivos del desarrollo social. Se alentó la participación activa de la sociedad civil, como las organizaciones no gubernamentales, en el desempeño de una activa función en la formulación, aplicación y vigilancia de los programas sociales básicos.

17. Se convino en que la vigilancia de los progresos en cuanto a los indicadores sociales y las corrientes financieras podía desempeñar la importante función de asegurar una ampliación suficiente de los servicios sociales básicos y señalar a la atención de las autoridades cuando sea necesario redoblar los esfuerzos e introducir reformas adicionales para lograr los objetivos propuestos.

18. Los países en desarrollo, apoyados por sus asociados para el desarrollo, deberían empeñarse en establecer estructuras presupuestarias y sistemas de reunión de datos sociales y económicos para poder examinar las asignaciones presupuestarias, así como vigilar su rendimiento en función de los indicadores sociales.

19. En la reunión se convino en que se deberían seguir elaborando y precisando los estudios para el programa de inversiones públicas a fin de que resultaran más útiles para vigilar las asignaciones presupuestarias destinadas a los servicios sociales básicos.

20. Los países en desarrollo representados en la reunión de Oslo expresaron su disposición a invitar a sus asociados multilaterales y bilaterales para el desarrollo a entablar un diálogo sobre cómo cumplir en sus países los objetivos de la iniciativa 20/20. Varios países dijeron que habían elaborado planes concretos de inaugurar programas experimentales en el marco de la iniciativa 20/20.

21. Los países desarrollados representados en la reunión de Oslo expresaron su disposición a entablar diálogos de este tipo con el propósito de hacer realidad la iniciativa 20/20.

22. Las organizaciones multilaterales representadas en la reunión de Oslo se manifestaron dispuestas a apoyar a los países en desarrollo en la formulación y aplicación de los programas del sector social en favor de los pobres, y en la vigilancia y el análisis del gasto público en servicios sociales básicos, su eficacia en función de los costos y su repercusión en los indicadores sociales.

Medidas complementarias en el plano internacional

23. Los países miembros deberían invitar al Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) a que adoptara sistemas de presentación de informes para reunir información sobre la asistencia oficial para el desarrollo, con el fin de vigilar la parte de dicha asistencia que se asignaba a los servicios sociales básicos. Los países desarrollados deberían redoblar los esfuerzos por proporcionar datos sobre la asistencia destinada a los servicios sociales básicos mediante el uso de los sistemas de presentación de informes existentes. También se exhortó a los países miembros del Comité de Asistencia para el Desarrollo a que prestaran especial atención al apoyo destinado a los servicios sociales básicos en sus consultas de examen por homólogos.

24. Los organismos multilaterales de desarrollo deberían adoptar sistemas de presentación de informes que fueran compatibles con los del Comité de Asistencia para el Desarrollo y que facilitarían al Comité datos sobre su actuación en relación con la iniciativa 20/20.

25. Se alentó a los gobiernos a que en el ciclo oficial e intergubernamental de seguimiento y presentación de informes relativo a la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social incorporaran información sobre los progresos realizados respecto de las inversiones en los servicios sociales básicos, teniendo en cuenta la necesidad de integrar el seguimiento y la presentación de informes en relación con recientes conferencias importantes de las Naciones Unidas.

26. Los gobiernos y las organizaciones deberían incorporar el tema del seguimiento del consenso de Oslo en los programas de los foros internacionales pertinentes, a fin de contribuir así a su aplicación y eficacia en la promoción del acceso universal a los servicios sociales básicos, entre otras cosas, mediante la movilización de recursos.

27. Se convino en que se debería estudiar la posibilidad de aprovechar los mecanismos existentes de cooperación internacional entre donantes y países en desarrollo como foros de seguimiento de la iniciativa 20/20.

28. Los participantes en la reunión de Oslo convinieron en que dentro de los próximos dos años se celebrara una reunión de seguimiento para intercambiar información y experiencias y para examinar y evaluar los progresos realizados en la aplicación de la iniciativa 20/20. Noruega, como país anfitrión, asumió la responsabilidad de velar por que se celebrara esa reunión dentro de uno o dos años. En la próxima reunión los debates se concentrarían y basarían en las experiencias concretas de los países en desarrollo y de sus asociados para el desarrollo en la aplicación de la iniciativa 20/20. También se acordó que en la próxima reunión se examinaría la necesidad de exponer y vigilar los insumos y productos de la iniciativa 20/20. Se tomó nota con reconocimiento del ofrecimiento de los Países Bajos de facilitar la asistencia de algunos expertos a fin de desarrollar y elaborar los instrumentos de vigilancia.